



ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario de los recursos **SUP-RAP-30/2024** y **SUP-RAP-32/2024**.

El proyecto de los expedientes de referencia, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostienen lo siguiente:

SUP-RAP-30/2024 y acumulado Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se acumula el expediente SUP-RAP-32/2024 al diverso identificado con la clave SUP-RAP-30/2024, en términos del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Sala Regional Xalapa es la competente para conocer de los recursos de apelación.

TERCERO. Se ordena remitir a la referida instancia jurisdiccional las constancias de los expedientes, en los términos precisados en el presente acuerdo.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas con quince minutos del trece de febrero de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse con licencia médica.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:22/02/2024 06:20:09 p. m.

Hash:✔/37TSDmj2Y3iL1yeqv+tx8ro/fU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma:20/02/2024 11:30:26 p. m.

Hash:✔BXYxUKGxv+vDb58laMccLRRlYuI=